

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 12/1970

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **3 días del mes de febrero de mil novecientos setenta**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores EFRAÍN FRANCISCO RANEA, JULIO CÉSAR NIETO ROMERO y RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, éste último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I) Que por Acordada N° 41/69 se instituye la planilla de asistencia diaria para el personal del Poder Judicial, discriminadas en la forma establecida en su artículo 1°);

II) Que razones de un mejor ordenamiento aconsejan introducir una modificación en la discriminación establecida, y solamente en la parte atinente a los agentes que revistan el Superior Tribunal y en organismos del Poder Judicial ubicados en las proximidades de la sede del Superior Tribunal, tales como Procuración General y Ministerio Público Fiscal de la 1ra. Circunscripción, agrupando a todo su personal en una planilla única sin discriminación de las dependencias en que revistarán los agentes;

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1) Sustituir parcialmente el artículo 1° de la Acordada N° 41/69, disponiendo que a partir del 23 de febrero de 1970, el personal que revista en la sede del Superior Tribunal de Justicia y el de la Procuración General y Ministerio Público Fiscal de la 1ra. Circunscripción, firmará una planilla de asistencia única, sin discriminación de la dependencia en que prestará servicios, y que estará expuesta para la firma durante el plazo reglamentario en el Superior Tribunal.

2) Sustituir el inciso 1) del artículo 3° de la Acordada n° 41/69 estableciendo que el responsable del control de la planilla de asistencia para el personal que presta servicios en la sede del Superior Tribunal, Procuración General y Ministerio Público Fiscal de la 1ra. Circunscripción, será del Prosecretario N° 1, o en su ausencia, el agente de mayor jerarquía, o el más antiguo.

3) Excluir de las presentes disposiciones al personal de Servicio, estableciendo que los agentes que revisten en esa categoría, y que estén afectados directamente al Superior Tribunal o a la Procuración General, deberán firmar planilla de asistencia aparte, bajo control del Mayordomo, o en su ausencia, por el agente de mayor jerarquía o por el más antiguo.

4) Regístrese, hágase saber, tómesese razón , y oportunamente, archívese.

Firmantes:

RANEA – Presidente STJ - NIETO ROMERO - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.